



000564

SG/SH/mn

ASISTENTES:

Presidente

D. Pedro M. Rollán Ojeda

Concejales

D. José Luís Navarro Coronado

D. Valeriano Díaz Baz

D. Ignacio Vázquez Casavilla

D.^a Carla Picazo Navas

D.^a Inmaculada Álvarez Fernández

D. Rubén Martínez Martín

D. José Miguel Martín Criado

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **dieciocho de mayo de dos mil quince**, se reúnen los señores que al margen se expresan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Interventora

D.^a Lucía Mora Salas

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Secretario

D. Saturio Hernández de Marco

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno Local de fecha once de mayo de dos mil quince y extraordinaria de fecha trece de mayo de dos mil quince.

Se aprueba, por unanimidad, las actas referenciadas

2º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de presentada por D. PEDRO JOSE GOMEZ SANCHEZ, para ejecución piscina en vivienda unifamiliar, sita en calle Benjamín Palencia 39.

“Por D. PEDRO JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ con nº 20555(OM-28/15) de registro de entrada de documentos en fecha 16/04/2015, se solicita licencia para ejecución de piscina privada en la parcela sita en la C/ Benjamín Palencia nº 39.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución visado por el COAAT de Madrid, el 17 de abril de 2015.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18 m2 de superficie y una profundidad de 1,70 m máximo; en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

000567

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 Resbaladicidad de suelos, tabla 1.2 y en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.128,68 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una **fianza de 182,70 €**.

RCDS Nivel I (36,54 m³ x 5 €/m³) = 182,70 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno local, adopte acuerdo informando favorable dicha licencia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 2015. **Fdo.: José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 13/06/11.**”

3º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre Consulta Urbanística presentada por BUILDINGCENTER SAU, para solar sito en calle Río Ebro 1 (16709/15)

“Por **BUILDINGCENTER, SAU**, con nº de registro **16709 (CU.6/15)** de fecha 20 de marzo de 2015, se presenta consulta urbanística sobre la parcela situada en C/ Río Ebro, 1.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 10 de diciembre de 2001, se aprobó la Modificación Puntual del PGOU de la UE.DB.22.

Que posteriormente en fecha 25 de octubre de 2002 se aprobó el Plan Especial de Reforma Interior del ámbito UE.DB.22 “Los Girasoles”, en fecha 23 de diciembre de 2004 se aprobó por Junta de Gobierno el Proyecto de Reparcelación y en fecha 5 de abril de 2005 se aprobó el Proyecto de Urbanización.

Que en fecha 14 de marzo de 2011 se recepcionó la Unidad de Ejecución UE.DB.22, con las limitaciones fijadas en dicho acuerdo. Unidad de ejecución en la que se actúa por el sistema de ejecución forzosa conforme acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2009.

Que conforme al PERI de “Los Girasoles”, la parcela situada en la C/ Ebro, nº 1, parcela RM.1.3., se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R.7, con las siguientes condiciones:

Condiciones del P. de Reparcelación.-

Superficie.- 1397,71 m²

Nº máximo de viviendas.- 57

Deberá mancomunarse la superficie del patio central con el resto de las parcelas que conforman la manzana RM.1

Aprovechamiento.- 5600,30 m² de uso característico Residencial.



En esta parcela deberá realizarse Estudio de Detalle con juntamente con la parcela RM.1.3., para resolver la colindancia con la parcela resultante RM.1.1.

Asimismo, en las condiciones del PERI del ámbito correspondientes a la Ordenanza ZU.R7. Residencial Multifamiliar, se establecen las siguientes condiciones:

Definición.- Regula la edificación en las parcelas de uso Residencial Multifamiliar. La tipología edificativa es de bloque abierto y manzana cerrada.

Aprovechamiento.-

Alineación.- Las definidas en el plano correspondiente. Se deberá solicitar alineación oficial de fachada.
La posición de la edificación será libre dentro del área de movimiento definido en la ficha de la UE.DB.22 entre la alineación exterior y el fondo edificable.

Altura.- La indicada en la ficha. 7 plantas.- 22,50 m.
Mediante Estudio de Detalle podrán reorganizarse los volúmenes edificables y su disposición en cada parcela, teniendo en cuenta que la altura máxima será la indicada en la actual ficha de ordenación.
Se autorizan áticos con un retranqueo mínimo de 3 metros medidos en la perpendicular a la línea de fachada.

Cubierta.- El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio, computando el aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 metros. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros, siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando el aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 metros.

Cumbrera.- La cumbrera de la cubierta no podrá elevarse mas de 3,50 metros por encima de la altura máxima. Sobre esta altura podrán situarse elementos técnicos debidamente justificados.

Fachada máxima.- La fachada máxima será de 70 metros, superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá de presentar un corte compositivo.

Ocupación máxima de la edificación.- Sobre rasante, la definida por el área de movimiento y bajo rasante el 100% de la parcela.

El techo del aparcamiento solo podrá sobresalir de la rasante de la calle en la franja ocupada por la edificación.

Posición de la edificación.- En los planos de las Unidades de Ejecución se incluye un diseño indicativo de la edificación en cada parcela que podrá modificarse mediante Estudio de Detalle, respetando las condiciones incluidas en esta Ordenanza.

Salientes y Vuelos.- Se estará a lo dispuesto por las Ordenanzas Generales.

Urbanización.- Dado que en esta Ordenanza existen espacio libre privados, en el Proyecto de Construcción de la Edificación, existirá un proyecto específico relativo a las Obras de Urbanización,

cuyo diseño esté vinculado a la edificación proyectada, y contendrá al menos el ajardinamiento del 40% de la superficie libre privada.

Condiciones Estéticas.-

Composición.-

Volúmenes.- Los definidos en la Ficha de Ordenación. Se podrán modificar previa redacción del oportuno Estudio de Detalle.

Fachadas.- La longitud de la fachada será la fijada en la Ficha de Ordenación.

Cubiertas.- Podrán ser planas o inclinadas, de forma libre.

Salientes y Vuelos.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales.

El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros.

Materiales.-

La composición de la edificación, materiales, color, y tratamiento serán libres en esta zona, teniendo siempre en cuenta la relación con las edificaciones existentes, en cualquier caso, el Ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia por que el proyecto presentado incumpla la condición de adecuación del entorno.

Determinaciones sobre el uso y destino de la edificación y el suelo.-

Todos los usos cumplirán las determinaciones que para los mismos se indican en las Ordenanzas Generales.

Uso Global.- Residencial.

Uso predominante.- Residencial multifamiliar

Usos complementarios.- Los compatibles autorizados en planta baja.

Usos compatibles en edificio exclusivo (No pueden consumir más del 30% del Aprovechamiento asignado a la manzana).

Oficinas.

Hotelero.

Religioso.

Sociocultural.

Estación de Servicio.- Permitido previo acuerdo de la Comisión de Gobierno con una superficie mínima de parcela de 1000 m² en calles de anchura superior o igual 15 metros.

Con las condiciones que a juicio de los Servicios Técnicos fueran necesarias para resolver los problemas ambientales y de tráfico generados.

Administrativo.- A1 y A3.

Aparcamientos (en calles de anchura superior o igual a 10 metros)

Residencial multifamiliar protegida (sin limitación de porcentaje).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 13/06/11.”



4º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre Consulta Urbanística presentada por BUILDINGCENTER SAU, para solar sito en calle Río Ebro 3 (16711/15)

“Por BUILDINGCENTER, SAU, con nº de registro 16711 (CU.7/15) de fecha 20 de marzo de 2015, se presenta consulta urbanística sobre la parcela situada en C/ Río Ebro, 3.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 10 de diciembre de 2001, se aprobó la Modificación Puntual del PGOU de la UE.DB.22.

Que posteriormente en fecha 25 de octubre de 2002 se aprobó el Plan Especial de Reforma Interior del ámbito UE.DB.22 “Los Girasoles”, en fecha 23 de diciembre de 2004 se aprobó por Junta de Gobierno el Proyecto de Reparcelación y en fecha 5 de abril de 2005 se aprobó el Proyecto de Urbanización.

Que en fecha 14 de marzo de 2011 se recepcionó la Unidad de Ejecución UE.DB.22, con las limitaciones fijadas en dicho acuerdo. Unidad de ejecución en la que se actúa por el sistema de ejecución forzosa conforme acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2009.

Que conforme al PERI de “Los Girasoles”, la parcela situada en la C/ Ebro, nº 3, parcela RM.1.2., se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R7, con las siguientes condiciones:

Condiciones del P. de Reparcelación.-

Superficie.- 2737 m2
Nº máximo de viviendas.- 123

Deberá mancomunarse la superficie del patio central con el resto de las parcelas que conforman la manzana RM.1

Aprovechamiento.- 12004,5 m2 de uso característico Residencial.

En esta parcela deberá realizarse Estudio de Detalle con juntamente con la parcela RM.1.3., para resolver la colindancia con la parcela resultante RM.1.1.

Asimismo, en las condiciones del PERI del ámbito correspondientes a la Ordenanza ZU.R7. Residencial Multifamiliar, se establecen las siguientes condiciones:

Definición.- Regula la edificación en las parcelas de uso Residencial Multifamiliar.
La tipología edificativa es de bloque abierto y manzana cerrada.

Aprovechamiento.-

Alineación.-Las definidas en el plano correspondiente. Se deberá solicitar alineación oficial de fachada. La posición de la edificación será libre dentro del área de movimiento definido en la ficha de la UE.DB.22 entre la alineación exterior y el fondo edificable.

Altura.-La indicada en la ficha. 7 plantas.- 22,50 m. Mediante Estudio de Detalle podrán reorganizarse los volúmenes edificables y su disposición en cada parcela, teniendo en cuenta que la altura máxima será la indicada en la actual ficha de ordenación. Se autorizan áticos con un retranqueo mínimo de 3 metros medidos en la perpendicular a la línea de fachada.

Cubierta.- El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio, computando el aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 metros. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros, siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando el aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 metros.

Cumbrera.-La cumbrera de la cubierta no podrá elevarse mas de 3,50 metros por encima de la altura máxima. Sobre esta altura podrán situarse elementos técnicos debidamente justificados.

Fachada máxima.- La fachada máxima será de 70 metros, superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá de presentar un corte compositivo.

Ocupación máxima de la edificación.- Sobre rasante, la definida por el área de movimiento y bajo rasante el 100% de la parcela.

El techo del aparcamiento solo podrá sobresalir de la rasante de la calle en la franja ocupada por la edificación.

Posición de la edificación.- En los planos de las Unidades de Ejecución se incluye un diseño indicativo de la edificación en cada parcela que podrá modificarse mediante Estudio de Detalle, respetando las condiciones incluidas en esta Ordenanza.

Salientes y Vuelos.- Se estará a lo dispuesto por las Ordenanzas Generales.

Urbanización.- Dado que en esta Ordenanza existen espacio libre privados, en el Proyecto de Construcción de la Edificación, existirá un proyecto específico relativo a las Obras de Urbanización, cuyo diseño esté vinculado a la edificación proyectada, y contendrá al menos el ajardinamiento del 40% de la superficie libre privada.

Condiciones Estéticas.-

Composición.-

Volúmenes.- Los definidos en la Ficha de Ordenación. Se podrán modificar previa redacción del oportuno Estudio de Detalle.

Fachadas.- La longitud de la fachada será la fijada en la Ficha de Ordenación.

Cubiertas.- Podrán ser planas o inclinadas, de forma libre.

Salientes y Vuelos.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales.

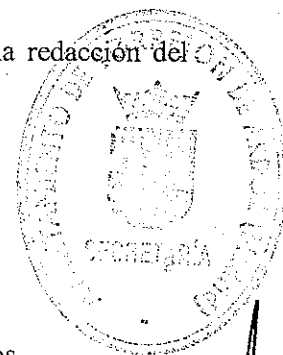
El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros.

Materiales.-

La composición de la edificación, materiales, color, y tratamiento serán libres en esta zona, teniendo siempre en cuenta la relación con las edificaciones existentes, en cualquier caso, el Ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia por que el proyecto presentado incumpla la condición de adecuación del entorno.

Determinaciones sobre el uso y destino de la edificación y el suelo.-

Todos los usos cumplirán las determinaciones que para los mismos se indican en las Ordenanzas Generales.





Uso Global.- Residencial.
Uso predominante.- Residencial multifamiliar
Usos complementarios.- Los compatibles autorizados en planta baja.
Usos compatibles en edificio exclusivo (No pueden consumir más del 30% del Aprovechamiento asignado a la manzana).
Oficinas.
Hotelero.
Religioso.
Sociocultural.

Estación de Servicio.- Permitted previo acuerdo de la Comisión de Gobierno con una superficie mínima de parcela de 1000 m2 en calles de anchura superior o igual 15 metros.

Con las condiciones que a juicio de los Servicios Técnicos fueran necesarias para resolver los problemas ambientales y de tráfico generados.

Administrativo.- A1 y A3.
Aparcamientos (en calles de anchura superior o igual a 10 metros)
Residencial multifamiliar protegida (sin limitación de porcentaje).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 2015. Fdo. : José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 13/06/11."

5º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por INDRA SISTEMAS para Adecuación de Nave en Carretera de Loeches 7 (10780/15)

"Por INDRA SISTEMAS S.A., con nº 10780(OM-44/15) de registro de entrada de documentos en fecha 24/02/2015, se solicita licencia para ejecutar diversas obras en la parcela sita en Ctra. de Loeches nº 9.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que con fecha, 5/05/2015, se finaliza la presentación de la documentación requerida en fecha 3/03/2015.

La obra a ejecutar, comprende:

- 1.- La ejecución de diversas obras menores.
- 2.- La demolición de una cubrición de fibrocemento.
- 3.- La ejecución de un muro de sectorización de 8 m. de altura.

La manipulación de materiales que contienen amianto, está regulada en el Real Decreto 396/2006 de, 31 de marzo.

Se presenta copia del registro de entrada del PLAN DE TRABAJO , presentado en, EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO , en la nave objeto de licencia.

No se presenta, la Resolución de aprobación al Plan de Trabajo con riesgo de amianto, del IRSST.

000588

Para la ejecución del muro de sectorización, se presenta proyecto de ejecución, visado por el COAM el 4/05/2015.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 299.122,75 €.

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, se depositará una **fianza de: 1.515 €**

CGR NIVEL II 101 m³ x 15 €/m³ = 1.515 € (de los cuales 1 m³, corresponde a residuos peligrosos).

Una vez finalizadas las obras, se presentará el certificado final de obra visado, así como documentación acreditativa por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de residuos.

No se podrá proceder, a la demolición de la cubierta con amianto, hasta obtener la resolución de aprobación del plan de trabajo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada, de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 13 de Mayo de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 13/06/11.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda Universidad y Sanciones para dar cuenta de la Sentencia del recurso 40/13 interpuesta por Palumi, S.A.

“Para dar cuenta de la Sentencia de doce de diciembre de dos mil trece, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 40/2013.

El recurso se interpone por Palumi, S.A.. contra Letrado D. Gabriel María de Diego Quevedo y de otra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de la representación que legalmente le corresponde.

El fallo dice:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad PALUMI, SA contra la resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 28 de noviembre de 2012 que impone una sanción de 1.501 €, más 289,70 € de gastos de limpieza, expediente 1166/2012 MA y, en consecuencia, anulo dicho acto administrativo por no ser conforme a Derecho, condenando al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por tal concepto, con imposición de las costas a la Administración demandada.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiséis de diciembre de dos mil catorce. C.D. de Empleo, Hacienda, Universidad y Sanciones. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio para dar cuenta de la Sentencia del recurso 232/11 interpuesta por D. Victoriano Aller Alvarez.

“Para dar cuenta de la Sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil quince dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, que resuelve el Recurso 232/2011.

El recurso se interpone por D. VICTORIANO ALLER ALVAREZ, representada por la Procuradora D^a Lourdes Redondo García, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,



representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El fallo dice:

“Desestimo el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Inés Pérez Canales en sustitución de su compañera D^a. Lourdes Redondo García en nombre y representación de D^o. Victoriano Aller Álvarez frente a la resolución que se reseña en el fundamento de derecho primero de esta resolución y declaro que es ajustada y conforme a derecho sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en única instancia.

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno, y, por lo tanto, es firme.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diez de abril de dos mil quince. C.D. DE URBANISMO Y PATRIMONIO. Fdo. José Luis Navarro Coronado.”

8.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda Universidad y Sanciones para dar cuenta de la Sentencia del recurso 705/11 interpuesta por Pacsa S.L.

“Para dar cuenta de la Sentencia de seis de marzo de dos mil quince, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, que resuelve el Recurso 705/2011.

El recurso se interpone por PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE, S.L., representada por el Procurador D. Felipe Juanas Blanco, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El Fallo dice:

“Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por “PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL MEDIO NATURAL S.L.” contra el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ; y, en consecuencia, declaro que existe la obligación de dicha Administración municipal de abonara la demandante la cantidad de 7.345,24 euros; sin costas.

Esta sentencia es firme.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinte de marzo de dos mil quince. 3º Teniente de Alcalde. C.D. de Empleo, Hacienda y Universidad. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla. P.D.A. 15/6/2011.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta de la Sentencia del recurso 92/14 interpuesta por Claas Iberica, S.A.U.

“Para dar cuenta del Auto de fecha quince de abril de dos mil quince, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, que resuelve el recurso 92/14.

El recurso se interpone por CLAAS IBERICA, S.A.U., representado por el Procurador D. Julián Caballero Aguado, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El Acuerdo dice:

000.70

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por CLAAS IBERICA, SAU contra el auto de fecha 27 de enero de 2015, que conforma, imponiendo las costas a la recurrente.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintitrés de abril de dos mil quince. C.D. DE URBANISMO Y PATRIMONIO. Fdo. José Luis Navarro Coronado.”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda, Universidad y Sanciones, para aprobación de relación de facturas F/2015/74.

“Vista la relación de facturas F/2015/74 por importe de 160.646,58 € de facturas, así como el informe de Intervención de fecha 14 de Mayo de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las facturas contenidas en la relación F/2015/74, por importe de 160.646,58 € de facturas.

Torrejón de Ardoz a 14 de mayo de 2015. EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

RELACION DE FRAS F/2015/74 PROPUESTAS JGL				
Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
A15D80510044	35.176,27	B85621159	VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA SL	GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA Y SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, GESTION DE CAFETERIA
Ayto. 8	42.128,04	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas conservación y reposición de arbolado y arbustos en el mes de marzo / Tareas de limpieza de jardines en el mes de
980406	48.166,00	V48083521	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	POLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO - R.E. 19526
A15D80510095	35.176,27	B85621159	VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA SL	GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA Y SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, GESTION DE CAFETERIA
	160.646,58			



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de COMERCIO ALIMENTACIÓN POLIVALENTE, sita en calle San Isidro, 7, solicitado por Frutas Tarek, S.L., se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como MOLESTA”

Torrejón de Ardoz, a 15 de Mayo de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de VENTA MENOR PANADERÍA Y CAFETERÍA CON DEGUSTACIÓN, sita en calle San Isidro, 1, solicitado por Flojel Henares, S.L, se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como MOLESTA”

Torrejón de Ardoz, a 15 de Mayo de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de BAR, sita en calle Soledad, 4 Local Izquierdo, solicitado por D. Francisco Javier Rubio Gil, se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como MOLESTA”

Torrejón de Ardoz, a 15 de Mayo de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

000572

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspector de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de RESTAURANTE, sita en calle Ronda del Saliente, 16, solicitado por D. Juan Soriano Recio, se han adoptado todas las MEDIDAS CORRECTORAS que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe FAVORABLEMENTE la misma calificándola como MOLESTA”

Torrejón de Ardoz, a 15 de Mayo de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda, Sanciones y Universidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la relación de Certificaciones y Facturas F/2015/75 por importe total de 2.435.822,25 €, con informe de Intervención de fecha 15 de mayo de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las certificaciones y facturas contenidas en la relación F/2015/75, por importe de 2.435.822,25 €.

Torrejón de Ardoz a 15 de mayo de 2015. EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	
2	Emit- 1	30.186,31	B83112623	CONSTRUCCIONES MARIAN VICENTE SL	HORMIGONADO ENTRADA BAÑOS MIRADOR, CAMINO ENTRADA JUEGOS INFANTILES, ZONA CAMAS ELÁSTICAS, ETC. DEL PARQUE EUROPA	20	17100	61900
3	A-15-H030275-000001	2.000.000,00	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	IMPORTE ANUAL AÑO 2015 DEL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y ORNATO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES ANEJOS AL SOTERRAMIENTO.	20	16200	62200
4	Nº 2	110.886,02	B92333004	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL	CERTIF. Nº 2 MARZO/2015 PAVIMENTACIONES VARIAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (J.G.L. 19/01/2015)	20	45900	61906
5	Nº 1	157.552,29	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	CERTIF. Nº 1 ABRIL/2015 PROY. PANTALLAS ACUSTICAS CALLE BRASIL (J.G.L. 12/02/2015) CONTRATO 19/02/2015)	20	45900	61906
6	TERCERA	49.646,59	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. 3º ABRIL/2015 VALLADO EN PARQUES QUIROS, ARBOLILLOS, CAMPIÑA; DEL ROSARIO Y Bº CANARIO (J.G.L. 26/01/2015)	20	17100	61900
7	TERCERA	20.034,98	A58178161	JUEGOS KOMPAN	CERTIF. 3º ABRIL/2015 SUM. E INSTALAC. JUEGOS INFANTILES EN DIV. PARQUES DE TORREJON DE ARDOZ.(J.G.L. 19/01/2015)	20	17100	62500



8	CUARTA	67.516,06	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF. 4ª ABR/15 RE ZZ.VV. ARBOLADO, ARBUSTOS, RIEGO Y MOB. SOTO HENARES, PQ. DEL AGUA, PQ. BILBAO (JGL2/1/13- 21/12/14)	20	17100	61900
9		2.435.822,25						

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 26/2015 iniciado para la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

1. JOSEFA ALCALDE RODRIGUEZ: 90 PUNTOS
2. PEDRO RANZ SANCHEZ: 88 PUNTOS
3. Mª ANGUSTIAS GONZÁLEZ CALMAESTRA: 80 PUNTOS
4. SARA MINAYA DORADO: 80 PUNTOS
5. Mª LUISA MOZONCILLO LUCAS: 80 PUNTOS
6. MANUELA SEBASTIAN CAMARENA: 25 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a JOSEFA ALCALDE RODRÍGUEZ con NIF 52111403g, de acuerdo con el informe técnico y cumplida con la documentación y fianza exigida tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete al abono de un canon anual de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.9000 €). Se compromete además a realizar las siguientes mejoras en el servicio:

- Nuevo servicio de café, exprimidor de zumos, tostadora, granizados, yogures, grifo de cerveza.
- Nuevo menaje y mobiliario de apoyo
- Ampliación del horario de apertura
- Mejora de la carta
- Tapas gratis con la consumición
- Pedidos telefónicos/on line
- Servicio de catering

CUARTO.- El plazo del contrato será de CUATRO AÑOS, contado desde la fecha de inicio del servicio. Podrá prorrogarse por otros dos años más.

QUINTO.- La adjudicación se motiva en lo siguiente: La adjudicataria ha obtenido la puntuación mayor en la oferta económica, puesto que se establecía un máximo de 70 puntos. Asimismo, presenta las mayores mejoras en el servicio, estando éstas además valoradas económicamente.

SEXTO.- Notificar la presente adjudicación a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato, así como a todos los licitadores. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación e Intervención. La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de mayo de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PA 17/2015 iniciado para la contratación del “PROGRAMA COLEVACACIONES CON INGLES”, organizado por la Concejalía de Educación, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del “PROGRAMA COLEVACACIONES CON INGLES”, organizado por la Concejalía de Educación, así como del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y pliego de condiciones técnicas.

SEGUNDO.- El precio máximo del contrato es PRECIO MÁXIMO POR DÍA, que deberá abonar cada uno de los participantes en este programa, para el horario tipo de 9.00 a 14.00 horas, no podrá exceder de **7,00 EUROS**. El contrato no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento, siendo abonadas las cuotas directamente por las familias.

TERCERO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se publicará además en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Aprobar la urgencia del procedimiento, motivado en la necesidad de iniciar el suministro en el menor tiempo posible.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de mayo de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNCP 27/2015, iniciado para la contratación de la REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS “CAMPAMENTO DE INGLÉS” Y “LOS SÁBADOS AL COLE” EN COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, organizado por la Concejalía de Educación, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS “CAMPAMENTO DE INGLÉS” Y “LOS SÁBADOS AL COLE” EN COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, organizado por la Concejalía de Educación, así como del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y pliego de condiciones técnicas.



SEGUNDO.- El precio máximo el precio máximo por día que deberá abonar cada uno de los participantes en el programa del "Campamento de inglés", para el horario tipo de 10,00 a 14,00 horas, no podrá exceder de **9,00 €**.

Asimismo, el precio máximo por día que deberá abonar cada uno de los participantes en el programa del "Los Sábados de inglés", para el horario tipo de 10,00 a 13,00 horas, no podrá exceder de **11,50 €**.

El presente contrato no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento, siendo abonadas las cuotas directamente por las familias.

TERCERO.- La prestación del servicio será para los meses de julio de los años 2015 y 2016.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado con publicidad y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de **OCHO DÍAS NATURALES**, contados a partir de su publicación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

QUINTO.- Aprobar la urgencia del procedimiento, motivado en la necesidad de iniciar el suministro en el menor tiempo posible.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de mayo de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 2 de marzo de 2015 se adjudicó la realización de la "Ejecución del Proyecto de impermeabilización con PVC de la piscina de olas, en el Complejo "Juan Antonio Samaranch" en Torrejón de Ardoz", a la mercantil AVISA 99 SL, con CIF B-82530478.

Se ha emitido informe por la Dirección facultativa en el que se pone de manifiesto que, durante la ejecución de las obras se han observado algunos aspectos que modifican y aumentan el presupuesto previsto inicialmente. Dicho informe se incorpora al expediente.

De este modo, y conforme a lo establecido artículo 162.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala que "Cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, el director de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato. La conformidad por parte del contratista a los nuevos precios y a la variación del plazo total de la obra será condición necesaria para poder comenzar los trabajos correspondientes a las unidades nuevas", se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el precio contradictorio nº 1 correspondiente a la unidad de impermeabilización asfáltica, tal y como se recoge en el Acta de precio contradictorio firmado por la Dirección Facultativa y la contrata.

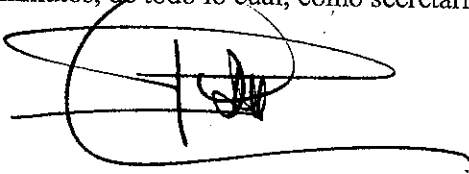
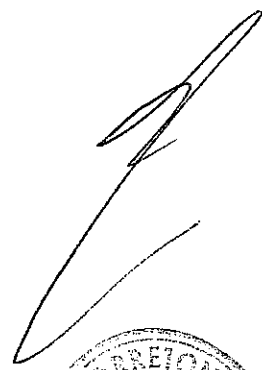
SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para la previsión de liquidación sobre el presupuesto adjudicado a la mercantil AVISA 99 S.L., y que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (2.609,70 €). Dicho gasto se consignará en la

aplicación presupuestaria 070 34200 63200, denominada MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de mayo de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. alcalde se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping vertical stroke on the left and a horizontal line extending to the right.